

**CONVOCA A CONCURSO PUBLICO CARGO DE DIRECTOR(A) DEL COLEGIO ALONSO DE ERCILLA Y APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO.**

DECRETO N°

**478**

TEMUCO,

**27 AGO. 2018**

**VISTOS:**

1. El DFL. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente y el Decreto N° 453 de 1991, MINEDUC, que aprueba el Reglamento del Estatuto de los profesionales de la educación;
2. La Resolución N°1600 de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Ley N°20.501 de 2011, de "Calidad y Equidad de la Educación".
4. El Decreto Alcaldicio N°649 de 2014, que designa en calidad de titular a doña Elsa Alicia Fuentes Morales, como Directora de la Escuela Alonso de Ercilla de Temuco, hasta el 03/03/2019.
5. La Resolución Exenta N°017 del 10/01/2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, que autoriza cambio de denominación de la Escuela Alonso de Ercilla a Colegio Alonso de Ercilla.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a contar del 04 de marzo de 2019, quedará vacante el cargo de Director/a del Colegio Alonso de Ercilla, por término de periodo de designación de la titular.
2. Que, conforme lo establece el estatuto docente, la incorporación de un profesional a una dotación docente en calidad de directivo titular, se efectúe mediante concurso público de antecedentes y oposición.
3. La necesidad de llenar la vacante existente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 31 bis y siguientes de la ley N°19.070, y 86 y siguientes del Reglamento de la señalada ley, en concordancia con las modificaciones introducidas por la ley 20.501 de 2011, en cuanto a bases, perfil y convenio de desempeño.

**DECRETO:**

1. Convócase a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, para proveer el cargo de Director(a) del Colegio Alonso de Ercilla de Temuco.
2. Apruébase y fíjese las bases generales del concurso público y propuesta de convenio de desempeño, las que se considerarán parte integrante del presente Decreto.
3. Publíquese en página web del Municipio, Departamento de Educación y en el portal del Servicio Civil [www.directoresparachile.cl](http://www.directoresparachile.cl), para su difusión, comunicación al MINEDUC y administración descentralizada y eficiente de la convocatoria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**EZB/JRV/ahc  
Distribución:**

- Depto. Educación
- Partes Municipalidad

